



## RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0040 -2018-GORE-ICA/SGRH

Ica, 05 MAR 2018

VISTO, el Expediente N° 1527-2018-SGRH, mediante el cual la trabajadora **Edith Cynthia Leiva Cáceres**, servidora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en la Cuna Jardín Señor de Luren – Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de haber conforme Ley N° 30012, por espacio de siete (07) días considerados a partir del 19 al 27 de febrero del año 2018, con la finalidad de acompañar y asistir a su menor hijo **Ángel Sebastián Salazar Leiva**, quien a consecuencia de un accidente de tránsito sufrió fractura de codo del brazo derecho, por lo que fue intervenido quirúrgicamente de emergencia en el Hospital Augusto Hernández Mendoza de ESSALUD, Informe N° 032-2018-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30012, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo. Por ello, el derecho a la licencia que ella reconoce, es exigible desde el 27 de abril del año 2013;

Que, la licencia otorgada para asistir a un familiar directo, por habersele diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, se concede por un máximo de siete (7) días calendarios con goce de remuneraciones; si fuera necesario más días, se otorga hasta treinta (30), a cuenta del periodo vacacional del servidor;

Que, los días a ser compensados con horas extraordinarias, se materializa previo acuerdo con el empleador, y son aquellos que superen el plazo establecido de los siete (7) días calendarios de licencia con goce de remuneraciones, más los treinta (30) días a cuenta de vacaciones;

Que, mediante el expediente del Visto, la trabajadora **Edith Cynthia Leiva Cáceres**, servidora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en la Cuna Jardín Señor de Luren – Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de remuneración por espacio de siete (07) días considerados a partir del 19 al 27 de febrero del 2018, por tener que cuidar y asistir a su menor hijo **Ángel Sebastián Salazar Leiva**, quien fue sometido a una intervención quirúrgica de riesgo en el Hospital Augusto Hernández Mendoza de ESSALUD; para lo cual la interesada ha cumplido con presentar como medios probatorios los siguientes documentos: Constancia de hospitalización y Formato de informe de alta hospitalaria de su menor hijo **Ángel Sebastián Salazar Leiva**, documentos expedidos por los profesionales de la salud del mencionado nosocomio; en ese sentido, se le concede licencia con goce de remuneraciones a la





mencionada trabajadora; el que se formaliza mediante la expedición del presente acto resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 014-2018-GORE-ICA/GGR;

### Se Resuelve:

**Artículo 1°.- Otorgar**, licencia con goce de remuneración conforme Ley N° 30012 a la servidora **Edith Cynthia Leiva Cáceres**, servidora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en la Cuna Jardín Señor de Luren – Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, por espacio de siete (07) días considerados a partir del día 19 al 27 de febrero del año 2018, licencia que se le concede con el objeto de cuidar y asistir a su menor hijo **Ángel Sebastián Salazar Leiva**, quien a consecuencia de un accidente que sufrió fue sometido por emergencia a una intervención quirúrgica de riesgo en el Hospital Augusto Hernández Mendoza de ESSALUD.

**Artículo 2°.- Notificar**, el presente Acto Resolutivo a la interesada, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 3°.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
  
**ABOG. EMERSON MEYER GÓMEZ ORÉ**  
**SUBGERENTE (o)**